



CIRCULAR INFORMATIVA **Número RMVM-06-2020**

- PARA:** BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A., AGENTES, EMISORES, ENTIDADES CALIFICADORAS DE RIESGO Y OTROS INTERESADOS EN COMUNICARSE CON EL MERCADO DE VALORES.
- DE:** Lic. Raúl R. Enríquez De León
Registrador
Registro del Mercado de Valores y Mercancías
- FECHA:** 1 de julio de 2020.
- ASUNTO:** Habilitación de plazos y forma de operar del Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías hace de su conocimiento que las Circulares Informativas números RMVM-01-2020, RMVM-02-2020 y RMVM-03-2020, quedan sin efecto; por lo que **se rehabilita el cómputo de los plazos** establecidos en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, sus reglamentos y disposiciones generales emitidas por este Registro, así como las demás disposiciones legales aplicables.

Al respecto, se reitera que **las actividades concernientes al mantenimiento de vigencia de inscripción, inscripciones, cancelaciones, y todas aquellas actividades reguladas por la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus reglamentos, se realizarán conforme al procedimiento contenido en la Circular Informativa RMVM-04-2020** de fecha 20 de abril de 2020, la cual continua vigente, a excepción de lo relativo a la suspensión de los plazos.